



Los refugios para desastres deben permitir que una persona con discapacidad esté acompañada por su animal de servicio, incluso si el refugio tiene una política de “No se admiten mascotas”.

“En consecuencia, las entidades que tienen una política de” no mascotas” generalmente deben modificar la política para permitir que los animales de servicio entren en sus instalaciones”.

— Departamento de Justicia,
[Preguntas frecuentes sobre animales de servicio y la ADA](#)

Datos clave sobre los animales de servicio para trabajadores de refugios en casos de desastre

Según La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), una ley federal, los refugios para desastres no pueden discriminar a las personas con discapacidades. Para atender adecuadamente a las personas con discapacidades en situaciones de emergencia, es posible que sea necesario modificar las políticas. Los refugios deben permitir que una persona con discapacidad esté acompañada por su animal de servicio, incluso si el refugio tiene una política de “No se admiten mascotas”.

Animales de servicio:

- Son perros (con la única posible excepción de un caballo de raza miniatura)
- Están capacitados individualmente realizar una tarea específica para una persona con discapacidad
- Están permitidos en todas las áreas a las que el público generalmente tiene permitido ir
- No se requiere tener licencias o certificaciones especiales
- No es necesario que tenga un chaleco o etiquetas, pero puede tenerlos
- No debe separarse de su propietario/adiestrador
- Debe comportarse de manera apropiada en público
- Siempre debe estar bajo el control de su adiestrador
- Son responsabilidad del adiestrador el aseo, la alimentación y el uso de baño
- No son animales de apoyo emocional, consuelo o terapia, pero pueden ser animales de servicio psiquiátrico

Si tiene dudas sobre un animal de servicio, solo puede hacer dos preguntas:

- ¿Necesitas este animal por alguna discapacidad?
- ¿Qué trabajo o tarea ha sido capacitado para realizar?

No puede pedir una demostración de una tarea o sobre la discapacidad de la persona; recuerde que muchas discapacidades no se pueden ver.

Continúa en la próxima página.

Si un animal no es un animal de servicio o si un animal de servicio no está bajo el control de su adiestrador:

- Puede solicitar que se retire el animal y proporcionar al adiestrador una lista de los recursos de refugio para mascotas, como las instalaciones de alojamiento locales en las clínicas veterinarias o perreras privadas, refugios para mascotas del condado o del estado, o instalaciones operadas por organizaciones no gubernamentales.
- Al adiestrador no se le debe negar el acceso y puede permanecer.